

NOMBRAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, Fracciones I y VII, y 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Fracción II y 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 Fracción V y 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se expide el presente nombramiento como:

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

En su carácter de Servidor Público de CONFIANZA, acorde y en los términos establecidos por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, adscrito a este Gobierno Municipal de Tala, Jalisco y a favor del Lic.

PEDRO VEGA ORTEGA

De nacionalidad [N1-ELIMINADO] [N2-ELIMINADO] Estado Civil [N3-ELIMINADO] y domicilio en [N4-ELIMINADO] 29
[N5-ELIMINADO] 4 [N6-ELIMINADO] 21
Única de Registro de Población [N7-ELIMINADO] 10 Registro Federal de Contribuyente
[N8-ELIMINADO] 9

El servidor público desempeñará el presente nombramiento en la Secretaría General del Ayuntamiento con la categoría de Secretario General del Ayuntamiento, prestando los servicios que le señalan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales, con horario de trabajo según las necesidades del servicio y devengando un salario quincenal de \$ 20,041.80 (Veinte Mil Cuarenta y un Pesos 80/100 M.N.), conforme al presupuesto de Egresos Municipales, con clave presupuestal 113 de Sueldos base al personal permanente; El presente nombramiento surtirá efectos a partir del día 01 de Octubre de 2024, al 30 de Septiembre de 2027

ATENTAMENTE

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERICO MENDOZIANO, ASÍ COMO LA
LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.

C. JUAN GERARDO RUIZ DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Prención Ciudadana
Computación 2024-2027

Ramón Corona #5, Colonia Centro, Tala, Jal. 45300

@GobiernoDeTala    www.talajalisco.gob.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el sexo o generó, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la localidad, sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."